



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
SOCIAL (DASS)**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES EN LA
BODEGA UBICADA EN LA COLONIA MIRAFLORES Y
VIÁTICOS DE LA UNIDAD AUDITORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)**

**ORIGINADA DE LAS DENUNCIAS N° 0829-SE-2012 Y N°
08-01-2011**

**INFORME ESPECIAL
N° 005-2012-DASS-SE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2009
AL 31 DE ENERO DE 2012**



**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
MENORES EN LA BODEGA UBICADA EN LA COLONIA MIRAFLORES Y
VIÁTICOS EJECUTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)**

ORIGINADA DE LAS DENUNCIAS N° 0829-SE-2012 Y N° 08-01-2011

**INFORME ESPECIAL
N° 005-2012-DASS-SE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2009
AL 31 DE ENERO DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SOCIAL (DASS)**



AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES EN LA BODEGA UBICADA EN LA COLONIA MIRAFLORES Y A LOS VIÁTICOS EJECUTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3-4
--------------	-----

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	5-19
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	20
--------------	----

ANEXOS

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa M.D.C, 26 de junio de 2013
Oficio N° Presidencia MJBR/TSC-251-2013

Ph. D

Marlon Oniel Escoto Valerio

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Escoto:

Adjunto encontrara el informe N° 005-2012-DASS-SE-A de la Auditoría Especial, practicada a la Construcción de Obras Menores en la Bodega ubicada en la colonia Miraflores, Viáticos de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de enero de 2012. La Auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio un (1) Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Abog Jorge Bográn Rivera

Magistrado Presidente por Ley

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A MOTIVOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

La presente Auditoría Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 005-2012-DASS-DA del 22 de octubre de 2012.

B OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y los Estados Financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos:

- a) Comprobar que exista presupuesto para la ejecución de las obras.
- b) Comprobar que el proceso de contratación de la obra sea de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Presupuesto.

- c) Comprobar que la obra se ha ejecutado de acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción.
- d) Comprobar que los pagos se hayan realizado de acuerdo a los avances de Obra.
- e) Comprobar que el contrato sea firmado por la autoridad competente.
- f) Comprobar que exista presupuesto para la autorización de viáticos.
- g) Comprobar que a las personas que les autorizan viáticos hayan sido otorgados de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo y que exista la liquidación correspondiente.
- h) Asegurarse de que al momento de autorizar viáticos también se haya realizado la gira.
- i) Verificar que el presupuesto aprobado para viáticos de la Unidad de Auditoría Interna no sea utilizado por otras unidades.

C ALCANCE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

La Auditoría comprendió la revisión de la documentación que soporta el proceso de contratación directa y pagos de construcción de obras menores de la oficina para el archivo general, que está ubicada en la bodega de la colonia Miraflores y adjudicada a la Empresa de Construcción e Instalación de Honduras, S.A. así como el objeto del gasto N° 26210 Viáticos Nacionales correspondientes a la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, cubriendo el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de enero de 2012.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Denuncia remitida al Departamento de Auditoría Sector Social N° 08-01-2011-366 del 21 de noviembre de 2011, “Mala Gestión del Servidor Público” relacionada con el Auditor Interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en los puntos siguientes:

- a) En el año 2011, el Auditor Interno, se dejó quitar casi todo el presupuesto asignado a la Unidad de Auditoría Interna.
- b) Mando a realizar una auditoría a la Dirección Departamental de Atlántida a dos personas, una de ellas que ha entrado por contrato, pero que había vencido, o sea que no tenía contrato firmado en el momento de realizar dicha auditoría y la otra persona después de no ser auditora, es hija de una persona que durante el 2012 fungió como director Departamental de Atlántida durante 6 meses Cristóbal Reyes y la Hija Tatiana Reyes Torres.
- c) Casi en todas las auditorías que realiza fuera de la capital como ser: Direcciones Departamentales e Institutos del País en el plan de gira se le Aprueban viáticos por instalación y supervisión al Señor Flores Chacón, y únicamente cumple con la instalación de la misma por que la supervisión no va, la comisión de auditores tiene que regresar en transporte comercial.”

Asimismo, mediante oficio N° 0829-GA-SE-2012 de fecha 04 de junio de 2012 enviado a este Tribunal Superior de Cuentas por el Ph.D Marlon Escoto Valerio relacionado con las irregularidades en el Proceso y la Contratación Directa de la Empresa de Construcción e Instalación de Honduras, S.A., para la construcción del archivo general de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación el cual está ubicado en la bodega de la colonia Miraflores; contrato suscrito por los señores Wilmer Eliezer Fuentes Pérez, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación y el Ingeniero Osman Leonel Escobar, representante de la Empresa de Construcción e Instalación de Honduras S.A (ECI), por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS(L.899,807.34)**, del cual se realizó un anticipo del 15% con el F-01 N° 398 de fecha 30 de enero de 2012, por la cantidad de L.134,971.00 imputando el objeto N° 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios, quedando un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de L.754,836.34, valor que no se hizo efectivo debido a los vicios que generan causales de nulidad de los actos administrativos, según dictamen legal N° 0084-USL-2012 de fecha 25 de mayo de 2012 numeral quinto en el cual se establece lo siguiente:

- a) “...Vicios referentes a la inobservancia de normas Superiores a las que debía estar sujeto en acto.
- b) Vicios referentes a la expedición del acto por funciones u organismos incompetentes.

- c) Vicio referente a la expedición irregular o con violación de los procedimientos a que debía estar sujeta la formación del acto administrativo.
- d) Vicios por el desconocimiento del debido proceso.
- e) Vicios referentes a los falsos motivos invocados en el acto administrativo.
- f) Vicios por desviación de poder y exceso de poder”.

Producto de la revisión y análisis efectuado se determinaron algunos hechos los que mencionamos a continuación:

1. Falta de documentación que respalde el otorgamiento de viáticos.
2. Viáticos pendientes de liquidar.
3. Viáticos otorgados a algunos funcionarios y empleados sin que se haya realizado la gira y otros no liquidados oportunamente.
4. Presupuesto de la unidad de Auditoría Interna utilizado para realizar actividades de otras unidades.
5. Deficiencias en el proceso y contratación de la construcción de la oficina para el archivo general de la Secretaría de Educación.
6. Imputación incorrecta del objeto del gasto 23100 mantenimiento y reparación de edificios.
7. Incumplimiento de la cláusula segunda del contrato de construcción de la obra menor N° 001-2012.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

1. FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS

Al revisar el objeto del gasto N° 26210 Viáticos Nacionales, se comprobó que falta documentación soporte de algunos F-01 mediante los cuales se otorgaron viáticos del presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna, documentos que no se encontraron en los archivos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.137,554.93) (Ver Anexo N° 1).**

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 de la Responsabilidad Civil
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante; TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Mediante Acta Especial de fecha 12 de noviembre de 2012 firmada por el P.h.D Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo; Abogado Mauricio Flores, Auditor Interno; Abogada Ana Carolina Lanza, Asesora Legal de la Gerencia Administrativa; Licenciado Douglas Suazo, Asistente Administrativo; Licenciado Dennis Vásquez, Asistente Administrativo y la Licenciada Geraldina Rico, Oficial de Archivo de la Gerencia Administrativa nos confirmaron que realizaron la búsqueda de los F-01 y que no se encuentran en los archivos de la Secretaría de Educación, los cuales ascienden a **L. 137,554.93.**

Mediante oficio N° 110-DASS-TSC-SE-2013 de fecha 23 de enero de 2013 enviado al Licenciado Wilmer Eliezer Fuentes Pérez, ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se le solicitó que nos proporcionara los F-01 originales o en su caso las justificaciones correspondientes, de lo que a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular, según nota de fecha 29 de enero de 2013 enviada por la Licenciada Patricia Isabel Peña, ex contadora de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación manifiesta: “me permito informarle que todos los documentos al momento de su ingreso, aprobación y firma se encontraban en físico, desconozco por que a la fecha no se encuentran archivados, por lo tanto no puedo remitir a ustedes copia de los F-01 mucho menos los originales”.

Asimismo, mediante nota de fecha 11 de febrero de 2013, enviada por el Licenciado Roberto Silva, ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, manifiesta: “al respecto le informo que en fecha 28 de enero de 2010 mediante oficio N° 065-GA-2010 entregue los leitz correspondientes a mi gestión al

Departamento de Auditoría Interna de la SEDUC, por lo tanto si falta documentación de viáticos debe estar dentro de la documentación que hice entrega por lo anterior no puedo proporcionarle copias menos los originales de dichos F-01”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.137,554.93)**.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir a la Gerencia Administrativa y esta a su vez al personal bajo su cargo de que a todo desembolso por gasto de viáticos se le adjunten los documentos soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación

2. VIÁTICOS PENDIENTES DE LIQUIDAR

Al revisar la documentación soporte de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a algunos empleados de la Secretaría de Educación, para realizar giras a diferentes lugares del País, así como las liquidaciones de los mismos, se comprobó que algunos empleados no han presentado la liquidación correspondiente de los fondos otorgados los cuales ascienden a la cantidad de **Diecisiete mil ciento cincuenta lempiras (L.17,150.00)**, los que detallamos a continuación:

Viáticos Pendientes de liquidar

F-01				Cargo	Departamento y/o Unidad	Lugar de gira	Días asignados	Viáticos pendientes de liquidar (L.)
Fecha	Nº	Valor (L.)	Beneficiario					
18/07/2011	4935	7,862.50	Ana Carolina Pineda Sarmiento	Auxiliar Unidad Bilingüe	Unidad de Educación Bilingüe	Monitoreo y evaluación de egresados en los Municipios de Alubaren, Ojojona, Sabana Grande y Santa Lucia.	2 días	2,275.00
09/08/2011	5466	27,093.76	José Alejandro Ventura Soriano	Ministro de Educación	Despacho Ministerial	Participar en la cumbre mundial del Afro descendientes La Ceiba del 17 al 21 de agosto de 2011.	4.25 días	10,093.75
			Ángel David Calix Santos	Edecán			4.25 días	4,781.25
Total								17,150.00

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, Acuerdo Ejecutivo N° 0030-2003 y 696, Artículo 21.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Sobre el particular, mediante oficio N° 1805-GA-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, enviado por el Ph.D Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación en el cual manifiesta: “se desconoce las razones por lo cual la administración pasada, no solicitó en tiempo y forma las respectivas liquidaciones

al personal que se le proporcione viáticos en las fechas indicadas, Se sugiere que el TSC contacte directamente al Lic. Wilmer y Lic. Patricia Peña”.

Mediante oficio N°1043-DASS-TSC-SE-2012 de fecha 21 de noviembre de 2012 enviado al Abogado Alejandro Ventura, ex Secretario de Estado en el Despacho de Educación en el cual se le solicitó la liquidación de los viáticos que tiene pendiente o en su caso las justificaciones correspondientes, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo mediante nota de fecha 2 de abril de 2013, enviada y firmada por el Licenciado Wilmer Fuentes, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación manifiesta: “Todo obedece a la falta de control interno al momento de que cada empleado que se le autorizan viáticos, está en la obligación de liquidar con un plazo de 5 (cinco) días después de haber realizado dicha gira.

Sin embargo, hay personas asignadas en llevar el control de esto, en el caso de la Administración que tuve a mi cargo, la persona que tenía esta asignación era Geraldina Rico, cualquier documento relacionado se encuentra en la Gerencia Administrativa”.

Asimismo, mediante nota de fecha 10 de mayo de 2013, firmada por la señora Geraldina Rico, Oficial de Archivo de la Gerencia Administrativa en el último párrafo manifiesta: “De acuerdo a la solicitudes recibidas por el T.S.C. en la búsqueda de documentos se realizaron en varias ocasiones minuciosamente en las (4) bodegas que son: Bodega Miraflores, Tiloarque, América y Bodega Central, no teniendo los resultados esperados debido a que no se encontró todo lo que el TSC había solicitado, no se sabe por qué en las Administraciones anteriores no tomaron en cuenta la seguridad de estos documentos”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe señalar que no se pudo obtener los comentarios de los señores Ana Carolina Pineda Sarmiento, Auxiliar de la Unidad Bilingüe y David Calix Santos, Edecán del Despacho Ministerial; debido a que los números telefónicos y dirección domiciliaria proporcionado por la Secretaría; son incorrectos y estos ya no trabajan en la Secretaría.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.17,150.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir a la Gerencia Administrativa de que exija a los funcionarios y/o empleados que se les asigne viáticos, que presenten la liquidación de los mismos de acuerdo al plazo de cinco días hábiles después de concluida la misión, establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, y de esa forma asegurarse que los viáticos se hayan utilizado para actividades aprobadas y propias de la Secretaría, asimismo no otorgarles nuevos viáticos a los funcionarios y empleados que tienen liquidaciones pendientes y de esa forma cumplir con lo estipulado en la normativa legal.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. VIÁTICOS OTORGADOS A ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SIN QUE SE HAYA REALIZADO LA GIRA Y OTROS NO LIQUIDADOS OPORTUNAMENTE

Al revisar las liquidaciones de los viáticos y gastos de viaje, se comprobó que se otorgaron viáticos a funcionarios y empleados de la Secretaría, sin que se haya realizado la gira y otros que fueron liquidados después de los cinco (5) días hábiles que establece el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje.

a) Viáticos otorgados a algunos funcionarios y empleados sin que hayan realizado la gira.

F-01						
Fecha	Nº	Valor (L.)	Beneficiario	Cargo	Departamento y/o Unidad	Valores Otorgados (L.)
12/12/2011	9579	3,390.63	Ruth Elizabeth Jaén Sierra	Jefe de Comunicación y Prensa	Comunicación y prensa	1,406.25
			Litza Yaneth Licon Raudales	Oficial de Protocolo.	Oficial de protocolo	968.75
			Marco Tulio Lizardo Sánchez	Motorista	Transporte	1,015.63
18/7/2011	4935	7,862.50	Jackeline Esterlina Argeñal	Oficial de Educación Bilingüe	Unidad de Educación Bilingüe	3,312.50
Total		11,253.13				6,703.13

b) Viáticos liquidados después de los cinco (5) días hábiles que establece el Reglamento de Viáticos.

F-01				Monto (L.) de la liquidación	Fecha de Regreso de la gira	Fecha de presentación de la Liquidación	Tiempo transcurrido del plazo establecido en el Reglamento hasta la fecha de presentación de la liquidación
Fecha	Nº	Beneficiario	Cargo				
25/09/2009	3051	Víctor Ernesto Ardón	Motorista	4,781.25	18/10/2009	08/11/2010	381 días
		Diana Elizabeth Flores	Coordinadora de SEMED	6,109.38			
		Oscar Javier Ordoñez (Viajó Haydee de Jesús Guerra Rossel)	Técnico de Semed	7,437.50			
19/10/2009	3961	Mauricio Odilio Flores Chacón	Auditor Interno	5,031.25	11/11/2009	02/12/2009	30 días
		Belkis Belinda Cubas Martínez	Auditor	21,921.88			
		Luis Alonso Rodríguez	Motorista	3,937.50			
09/04/2010	1604	Mauricio Odilio Flores Chacón	Auditor Interno	7,875.00	14/05/2010	22/06/2010	29 días
		José Rolando Valladares Martínez	Auditor	36,296.88			
		Luis Alonso Sosa Vásquez	Auditor	36,296.88			
		Héctor Orlando Espinoza Fúnez	Auditor	28,406.25			
08/02/2011	565	Luis Alexis Ordoñez Vásquez	Motorista	5,062.50	25/02/2011	16/03/2011	17 días
		Amira del Carmen Martínez Molina	Asesora legal	4,671.88			
		Cintia Celina Hernández Castellanos	Auditor	4,671.88			
08/02/2011	566	Wilson Orlando Valle Meza	Motorista	3,656.25	11/03/2011	01/04/2011	19 días
		Ludy Karina Romero Cantillano	Asesora Legal	4,671.88			
		Francis Rosalpina López Lupiac	Asesora lega	4,671.88			
18/7/211	4929	Marlon Mauricio Moncada Godoy	Auditor	17,609.38	20/08/2011	05/09/2011	14 días
Total				206,765.67			

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, Acuerdo Ejecutivo N° 0030-2003 y 696, Artículo 21.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-02 Control Integrado; NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, mediante oficio N° 1805-GA-2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, enviado por el Ph.D Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación en el cual expresa: “se desconoce las razones por la cual la administración pasada, no solicito en tiempo y forma las respectivas liquidaciones al personal que se le proporciono viáticos en las fechas indicadas, Se sugiere que el TSC contacte directamente al Lic. Wilmer y Lic. Patricia Peña”.

Asimismo según oficio N° 212-DASS-TSC-SE-2013 de fecha 16 de febrero de 2013 enviado al Licenciado Roberto Iván Silva Posadas, ex Gerente Administrativo de la Secretaría, se le solicito explicación del porque la Gerencia Administrativa no solicitó a los empleados que se les asignaron viáticos que realizaran las liquidaciones de los mismos, respuesta que a la fecha no fue proporcionada.

Sobre el particular, según oficio N° 037-2013-UAI-SE de fecha 18 de febrero de 2013, enviado por el Abogado Mauricio Flores Chacón, Auditor Interno de la Secretaría en el Despacho de Educación manifiesta: “informar a usted, que la Unidad de Auditoria Interna siempre formula el correspondiente recordatorio para que todas las personas que viajan realicen la correspondiente liquidación, según lo que establece el Reglamento de Viáticos vigente”.

También, mediante nota de fecha 21 de marzo del 2013, enviada por el Licenciado Wilmer Eliezer Fuentes Pérez, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría en el Despacho de Educación manifiesta: “No comprendo la pregunta por los hechos que ya se dieron y obedecen a falla de Control Interno en lo cual los empleados mencionados ya hicieron el reembolso correspondiente y la liquidación fue presentada no en tiempo y forma, pero fue presentada.

No obstante como comentario en lo que puedo mencionar es lo siguiente: la institución ha establecido un control interno para obtener seguridad razonable y no absoluta y evitar eventos para no caer en perjuicio económico por parte de la institución, debo manifestar que la administración o Gerencia Administrativa autoriza el proceso.

Cualquier acontecimiento porque no viajen o liquiden en fuera de tiempo es por instrucción o autorización del jefe inmediato cualquier documento relacionado se encuentra en la administración en la Gerencia Administrativa y cada empleado debe tener su respaldo en cada liquidación”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a) Debido a que la Secretaría de Educación no lleva ningún control de los anticipos de viáticos otorgados tal y como lo manifestó el Licenciado Wilmer Fuentes Pérez en nota de fecha 21 de marzo de 2013, se solicitó a los funcionarios y empleados que recibieron el anticipo y que no efectuaron las giras, que realizaran el reintegro de los fondos, por lo que se recibió en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.6,703.13)**, así:

Beneficiario	Valor Otorgado (L.)	Observaciones
Ruth Elizabeth Jaén Sierra	1,406.25	Se realizó el pago en el TSC a nombre de la Tesorería General mediante recibo N° 3809 de fecha 14-12-12.
Litza Yaneth Licona Raudales	968.75	Se realizó el pago en el TSC a nombre de la Tesorería General mediante recibo N° 3922 de fecha 4 de enero de 2013.
Marco Tulio Lizardo Sánchez	1,015.63	Se realizó el pago en el TSC a nombre de la Tesorería General mediante recibo N° 3808 de fecha 14-12-2013.
Jackeline Esterlina Aguilera Argeñal	3,312.50	Se realizó el pago en la Secretaría de Educación mediante recibo de fecha 25-06-12. Cabe señalar que del valor del F-01 a la señora Aguilera solo le otorgaron la cantidad de L.3,312.50 que fue la que reintegró.
	6,703.13	

- b) De acuerdo a lo expresado por el señor Flores Chacón en el oficio N° 037-2013-UAI-SE, que esa Unidad de Auditoría Interna formula recordatorios para que todas las personas realicen la liquidación correspondiente; no se encontró ninguna evidencia de los recordatorios efectuados por la Unidad de Auditoría Interna. Es de hacer notar que funcionarios y empleados de Auditoría Interna quienes están obligados a velar por que los funcionarios y/o empleados de la Secretaría cumplan con las leyes, reglamentos, normas y otros; son quienes no cumplen con esta legislación, debido a que son varios auditores los que no liquidaron dentro del plazo establecido en el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje.

Lo anterior ocasiona que no se cumpla con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, así como un perjuicio económico para el Estado de Honduras por la cantidad de **seis mil setecientos tres lempiras con trece centavos (L.6,703.13)** de los cuales no se efectúan los pliegos de responsabilidad respectivos ya que los responsables efectuaron el pago de dicho perjuicio.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, de que realice lo siguiente:

- a) Exija a los funcionarios y empleados a quienes se les otorgó viáticos y otros gastos de viaje, y cuyas giras de trabajo no se hayan llevado a cabo, reintegren inmediatamente los fondos otorgados por la Secretaría de Educación.
- b) Llevar un control de los viáticos otorgados a cada funcionario y/o empleado de la Secretaría de Educación, para así exigir al personal que presente la liquidación de los mismos, 5 días hábiles después de terminada la gira de trabajo; por lo que dicha liquidación deberá ser revisada y una vez que esté de acuerdo a los requerimientos, archivarla para respaldar el desembolso y así cumplir con el

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA UTILIZADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OTRAS UNIDADES

Al revisar la documentación soporte de los F-01 (formularios de pago) emitidos por la Secretaría de Educación del objeto del gasto 26210 Viáticos Nacionales, se comprobó que del presupuesto asignado para la Unidad de Auditoría Interna se realizaron pagos por viáticos a personal que labora en otras Unidades de la Secretaría, quienes realizan actividades diferentes a las efectuadas por Auditoría Interna. A continuación se muestran algunos ejemplos:

Fecha	N°	F-01		Departamento y/o Unidad	Fecha de la Gira	Descripción
		Valor (L.)	Beneficiario			
04/06/2009	1207	20,812.50	Blasina de Jesús Sánchez, Marcos Ramírez López, Mayra Sagrario Aguilar, Lesbia Elisa Velásquez Pineda, Vilma Consuelo Lara Enamorado y Francisco Murillo.	Unidad de Orientación Educativa	1 al 3 de junio de 2009	Capacitación a docentes del nivel Pre básica.
03/09/2009	2653	4,781.25	Victor Ernesto Ardón	Sistema de Educación Media a Distancia (SEMED)	3 al 7 de octubre de 2009	Traslado a personal del Sistema de Educación Media a Distancia (SEMED).
25/09/2009	3051	18,328.51	Víctor Ernesto Ardón, Oscar Javier Ordoñez Pineda y Diana Elizabeth Flores Ártica.	Sistema de Educación Media a Distancia (SEMED)	14 al 18 de octubre de 2009	Pago de viáticos al Departamento de Choluteca, para personal que impartirá capacitación Bachillerato en Salud Comunitaria 2009.
17/03/2010	1243	10,156.27	Lisandro Enrique. Vallecillo, Walter Ernesto Roldan, Edwin Isaac García Zaldaña José Alejandro Ventura y Nery Alexis Navarro.	Despacho Ministerial	21 al 22 de marzo de 2010	Lanzamiento del bono 10,000, en la comunidad de Camasca, Intibucá.
09/04/2010	1603	19,687.50	Manuel Joaquín Rodríguez	Sub Secretaría de Asuntos Pedagógicos	1 al 12 de marzo de 2010	Gira a fin de visitar las 18 Departamentales del País para socializar y entregar el calendario académico 2010.
21/04/2010	2052	9,187.50	Doris Margot Gutiérrez	Gerencia Administrativa	18 al 23 de marzo 2010	Fortalecimiento del Programa de transferencia condicionada Bono 10,000 Mil.
TOTAL		82,953.53				

Incumpliendo lo establecido en:

- Decreto N° 157-2009 Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, artículo 21 De las Modificaciones Presupuestarias.

- Decreto N° 16-2010 Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, artículo 20 De las Modificaciones Presupuestarias.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-02 Control Integrado; TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2012, enviada por la Licenciada Patricia Peña, Ex Contadora de la Secretaría de Educación manifiesta: “Al respecto le informo que como es de su conocimiento en el presupuesto de la SEDUC no existe reflejado el presupuesto de todas las Unidades Ejecutoras por lo tanto se encuentran varias Unidades dentro de la UE que se reflejan en el Presupuesto.

Dentro de la Gerencia Administrativa Central hay varias Unidades y Departamentos que no tienen la estructura presupuestaria o no son una Unidad Ejecutora, es por ello que la suma de las actividades que estas unidades realizan dan como resultado los servicios o productos que la GA genera; debido a las eventualidades, emergencias o contingencias que la misma SEDUC enfrenta requiere modificar no solo las acciones, si no los presupuestos de estas unidades a fin de poder cubrir con las necesidades.

Las Normas Técnicas de Presupuesto, Artículo N° 25 Facultan a las GA del Nivel Central de todas las instituciones a modificar su presupuesto en los grupos de gastos 20000 y 30000, sin que estas modificaciones tengan que ir a la Secretaría de Finanzas a dictamen”.

Asimismo, en oficio N° 037-2013-UAI-2013 de fecha 18 de febrero de 2013, enviado por el Abogado Mauricio Flores Chacón, Auditor Interno manifiesta: “en esta Secretaria ha sido costumbre tomar presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras, específicamente en este caso la Unidad de Auditoría Interna ha sido víctima de estos abusos, ya que cuando quisimos utilizar el presupuesto asignado a esta unidad, ya no contábamos con el mismo, todo lo había utilizado la Gerencia Administrativa, imposibilitando de esta manera la ejecución de nuestro Plan de Trabajo”.

Mediante nota de fecha 20 de febrero del 2013 enviada por el Licenciado Roberto Iván Silva Posadas, ex Gerente Administrativo de la Secretaría manifiesta: “me permito informarle que la Gerencia Central dentro de la Secretaría de Educación se toma como un todo por lo tanto las actividades realizadas por las diferentes unidades venían a contribuir a las metas que deberían desarrollarse de acuerdo a los objetivos generales de la misma. La Secretaría de Educación posee independencia en cuanto al uso del Presupuesto asignado”.

También, mediante oficio N° 12-SE-2012 de fecha 22 de febrero enviado por la Licenciada Melva Rivera, Sub Gerente de Presupuesto de la Secretaría manifiesta: “desconozco cuál era el procedimiento utilizado para hacer uso del presupuesto

asignado de una Unidad Ejecutora a otra durante el periodo del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo a lo expresado por la Licenciada Patricia Peña en donde manifiesta que las instituciones pueden modificar su presupuesto en los grupos de gastos 20000 y 30000 según lo que establece el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, aclaramos que dichas normas los facultan siempre y cuando sigan el procedimiento, normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Finanzas, pero dichos procedimientos no se realizaron.

Esta situación puede provocar que las actividades del Departamento de Auditoría Interna no se realicen de acuerdo a la planificación en vista que el presupuesto es utilizado por otras Unidades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir a la Gerencia Administrativa, de que el presupuesto asignado a cada una de las unidades de la Secretaría de Educación sea utilizado en las actividades para el cual fue aprobado y en el caso que requieran presupuesto de otras unidades, solicitar a la Secretaría de Finanzas la autorización correspondiente y así poder utilizarlo, siempre y cuando no afecte la planificación de la unidad a la cual se le había asignado el presupuesto.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al revisar la documentación soporte referente al proceso de construcción de la obra menor “oficina para el archivo general de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación”, se comprobó que existen deficiencias en el proceso y contratación de la Empresa de Construcción e Instalación de Honduras, S.A., representada por el Ingeniero Oscar Leonel Escobar Chirinos para la realización de la oficina ubicada en las bodegas de la colonia Miraflores.

A continuación mencionamos las deficiencias:

- Se realizó la contratación de dicha obra mediante el proceso de contratación Directa pero no existe el Decreto Ejecutivo del Presidente de la República para declarar la emergencia tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado.
- No se realizó la comunicación del proceso al Tribunal Superior de Cuentas.
- La construcción de la oficina para el archivo general no estaba contemplada en el Plan Operativo Anual.

- Realización de la obra sin tener la disponibilidad presupuestaria y sin solicitar la aprobación a la Secretaría de Finanzas para la utilización del presupuesto del año 2012, autorizado por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación ,por la cantidad de ochocientos noventa y nueve mil ochocientos siete lempiras con treinta y cuatro centavos (L.899,807.34).
- El contrato fue firmado por el Gerente Administrativo de la Secretaría y no por la máxima autoridad de la Secretaría.

Cabe señalar que por dicha obra los funcionarios de la Secretaría efectuaron un pago en concepto de anticipo del 15% del valor total del contrato el cual equivale a la cantidad de L.134, 971.00 aun y cuando la adjudicación presentaba varias deficiencias del proceso, valor con el cual la constructora inició el levantamiento de las paredes de la construcción.

Lo anterior incumple lo establecido en:

- Ley de Contratación del Estado, Artículo 9 Situaciones de Emergencia y Artículo 63 Supuestos.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 170 Autorización.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2012, Artículo 26 de las Modificaciones Presupuestarias y Artículo 72 Para la Aprobación de las Solicitudes de Modificaciones a las Asignaciones Presupuestarias.
- Ley General de Administración Pública, artículo 36 Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 14).

Sobre el particular, mediante nota de fecha 11 de enero de 2011, enviada por el Licenciado Wilmer Fuentes, ex Gerente Administrativo de la Secretaría en el Despacho de Educación manifiesta lo siguiente:

- 1- “Se le solicitó al Señor Ministro de Educación, la autorización de la mejora y remodelación del archivo central por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, debido a que las auditorías realizadas anteriormente a varios proyectos y programas de la Secretaría no encontraban los documentos en un lugar específico.
- 2- Como es una mejora, ya que ahí había una estructura o galería, se decidió que se haría la remodelación y se ubico en el Objeto 23100 el cual cubriría lo requerido para llevar a cabo tal obra.
- 3- No fue contratación Directa es una obra menor en la cual se recibieron 3 cotizaciones según acta elaborada por la unidad de adquisiciones en su cláusula primera con las siguientes empresas: 1)- Empresa de Construcción e Instalación de Honduras S.A (EIC DE HONDURAS) 2)-construcciones roca fuente 3)-ferretería y proyectos S de R. L de C.V y según la Ley de Contratación del Estado se considera una obra Menor los de menor valor a los L 900,000.00.

- 4- Se firmó dicho contrato de ejecución de obra menor debido a tal razón, ya que no es una licitación pública”.

Asimismo, en nota de fecha 14 de febrero de 2013 enviada por el Abogado Alejandro Ventura, ex Secretario de Estado en el Despacho de Educación manifiesta:

- 1- “La construcción de la oficina para el archivo central no estaba contemplada en el Plan Operativo, debido a que la referida obra se ordenó en fecha posterior cuando ya se había elaborado el plan operativo del 2012.
- 2- La construcción del archivo general no excede del monto de novecientos mil lempiras (L 900,000.00) porque en el espacio donde se estaba construyendo ya existía construida una galera”.

También mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2012, enviada por la Licenciada Patricia Peña, ex Contadora General de la Secretaría en el Despacho de Educación manifiesta: “desconozco el motivo por el cual se tomaron dichas decisiones como contadora mi función era la de aprobar en el SIAFI los F-01, sin tener ninguna injerencia en la toma de decisiones”.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 1535-GA-2012 de fecha 11 de octubre de 2011, enviado por el Ph.D Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación expresa: “con lo que respecta a la notificación al Tribunal Superior de Cuentas sobre contratación directa de la construcción de la oficina de archivo en la Bodega Miraflores, le informo que no existe ni se ha encontrado tal documento en la Gerencia Administrativa actual. Se desconoce si la Administración pasada hizo dicho documento para luego enviarlo al T.S.C”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

- 1 En relación a lo expresado por el Licenciado Wilmer Fuentes, ex Gerente Administrativo de la Secretaría en nota de fecha 11 de enero de 2011 de que es una recomendación dada por el Tribunal Superior de Cuentas, este Tribunal le recomendó asignar un local específicamente para el archivo y seleccionar una persona encargada para el mismo, pero en ningún momento se estipula que se realice el proceso violentando lo que establece la Ley de Contratación del Estado.
- 2 El señor Fuentes manifiesta que no se realizó contratación directa, existe documentación como ser el contrato de la obra que confirma que es contratación directa.
3. De acuerdo a lo que establece la Ley General de Administración Pública, artículo 36 Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 14) Autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones Legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaria de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las leyes Presupuestarias.

4. En relación a lo expresado por el señor Alejandro Ventura en nota de fecha 14 de febrero de 2013 de que la obra surgió posterior a la aprobación del Plan Operativo Anual, no se realizó la reformulación para la inclusión de esta obra en el mismo.

Lo anterior, provoca que se incumpla lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que los procesos no sean transparentes, que no exista participación en iguales condiciones para todos los oferentes y que no se tenga la aprobación de la autoridad competente, de igual forma la Institución puede ser demanda en vista que el proceso de construcción de la obra fue cancelado y la constructora tiene un contrato firmado.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Sub Gerencia de Recursos Materiales, de que toda compra que se determine como una emergencia, debe estar enmarcada en lo que establece el artículo 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, y para lo cual necesita el Decreto de Emergencia autorizado por el Presidente de la República asimismo, para las ejecuciones de compras directas, deben seguir el proceso para aprobación de presupuesto y que exista el Decreto Ejecutivo del Presidente de la República para la autorización de realizar dicho proceso, que se realice la comunicación al Tribunal Superior de Cuentas del proceso así como que el contrato de la obra sea firmado por el Secretario de Estado o en su defecto por el Secretario General y así cumplir con lo que estable la normativa legal de todo proceso de contratación. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. IMPUTACIÓN INCORRECTA DEL OBJETO DEL GASTO 23100 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS

Al revisar la documentación soporte del F-01 N° 398 de fecha 30 de enero de 2012, a nombre de la Empresa de Construcción e Instalación de Honduras, S.A., por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS (L.134,971.00)**, se comprobó que se imputó incorrectamente el objeto del gasto N°23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios por el objeto del gasto N°40000 Bienes Capitalizables y no existe autorización por parte de la Secretaría de Finanzas en utilizar un objeto del gasto que no corresponde, detalle a continuación:

F-01					Se Imputó	Se debió Imputar
Fecha	N°	Beneficiario	Descripción	Valor (L.)		
30/01/2012	398	Empresa de Construcción e Instalación de Honduras, S.A.	Anticipo del 15% del contrato N° 001-2012, de Ejecución de Obras Menores adjudicado por contratación directa.	134,971.00	23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios	40000 Bienes Capitalizables

Cabe señalar que este pago fue firmado por el Licenciado Wilmer Eliezer Fuentes Pérez, Ex Gerente Administrativo y Patricia Peña, ex contadora de la Secretaría, el

que corresponde al anticipo del contrato N° 001-2012, para la Ejecución de Obras Menores adjudicado por contratación directa, para la construcción de la oficina para el archivo general de la Secretaría de Educación, ubicado en la bodega de la colonia Miraflores, por la cantidad de L.899,807.34, el cual fue firmado por el Licenciado Wilmer Eliezer Fuentes Pérez, Ex Gerente Administrativo.

Incumpliendo lo establecido en:

- Decreto Legislativo N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto Capitulo V; de las modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Artículos 34, 37 numeral 3); y 122 numeral 3).
- Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2012; Artículos 26 y 72.
- Ley de Contratación del Estado Financiamiento de los Contratos, Artículo 27 Nulidad por Falta de Presupuesto.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 40 Nulidad por Falta de Presupuesto.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 11 de enero de 2011, enviada por el Licenciado Wilmer Fuentes, ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación inciso 8 manifiesta: “Se decidió ejecutar el objeto 23100 porque es una mejora o remodelación de dicha instalación debido que en este espacio ya había una construcción”.

Asimismo, en nota del 14 de febrero de 2013 enviada por el Abogado Alejandro Ventura, ex Secretario de Estado en el Despacho de Educación manifiesta: “de ninguna manera autorice pagar anticipo de la mencionada obra a cargo del presupuesto del 2012”.

También mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2012, enviada por la Licenciada Patricia Peña, ex Contadora de la Secretaría en el Despacho de Educación, manifiesta: “desconozco el motivo por el cual se tomaron dichas decisiones como contadora mi función era la de aprobar en el SIAFI los F-01, sin tener ninguna injerencia en la toma de decisiones”.

Mediante Oficio N° 1133-GA-2012 de fecha 09 de agosto de 2012, enviado por el Ph.D Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación manifiesta: “no existe oficio alguno a través del cual se haya solicitado permiso u obtenido permiso de SEFIN para afectar el objeto del gasto 23100”.

Asimismo, en Oficio N° 143-SGP-2012 de fecha 12 de octubre de 2012, enviado por la Licenciada Melva Rivera, Sub Gerente de Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación al respecto manifiesta: “No tenemos información sobre el motivo, el presupuesto 2012 no tiene asignación en el Objeto de Gasto para construcciones de obra”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expresado por el señor Alejandro Ventura en nota de fecha 14 de febrero de 2013, de que no autorizó realizar el pago del anticipo de la obra a cargo del presupuesto del 2012, existe nota de fecha 12 de enero del 2012 con visto bueno del Secretario de Estado para utilizar el presupuesto del 2012.

De acuerdo a lo expresado por la señora ex contadora que no tiene conocimiento del motivo por el cual se tomaron dichas decisiones vale la pena mencionar que realizar la aprobación de los F-01 en el SIAFI es una de sus funciones.

Al no imputar correctamente los objetos del gasto establecidos en el presupuesto de la Secretaría de Educación de acuerdo a la documentación del pago, provoca que los saldos presentados en la ejecución presupuestaria anual no sean confiables, y además que no se lleve un control adecuado de la disponibilidad de cada objeto.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO EDUCACIÓN

Autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y así evitar afectar renglones que no cuentan con la suficiente disponibilidad presupuestaria.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA MENOR N° 001-2012

Al revisar la documentación que soporta el contrato de Construcción de Obras Menores N° 001-2012 de fecha 19 de enero de 2012, suscrito entre la Secretaría de Educación y la Empresa de Construcción e Instalación de Honduras S.A., para la construcción de la oficina para el archivo general de la Secretaría la cual está ubicada en la bodega de la colonia Miraflores, se comprobó que se incumplió lo establecido en la cláusula segunda del mismo, ya que no se encuentra alguna documentación exigida en el contrato como ser: carta de invitación para presentar la oferta, planos firmados por el Ingeniero Oscar Leonel Escobar Chirinos, documentos personales del Ingeniero Oscar Leonel Escobar Chirinos, constancia de solvencia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, garantía de cumplimiento de contrato, informes de avance de la obra y contrato original de la obra.

Incumpliendo los siguientes preceptos:

- Contrato de Ejecución de Obra Menor N° 001-2012 contratación directa, de fecha 19 de enero de 2012, Cláusula Segunda.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.
- Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 Garantía de Cumplimiento y Artículo

101 Vigencia de la Garantía de Cumplimiento.

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-02 Control Integrado; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 11 de enero de 2011, enviada por el Licenciado Wilmer Fuentes, Ex Gerente Administrativo, en el inciso N° 7 manifiesta: “En la unidad de adquisiciones tiene el Leitz donde se encuentra toda la documentación soporte del proceso”.

Asimismo, mediante oficio N° 1787-GA-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, enviado por el Ph.D Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación expresa: “por segunda vez le confirmo que no contamos con más información, ni documentación”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En vista de la nota de fecha 11 de enero de 2011 enviada por el Licenciado Wilmer Fuentes, en la que expresa que la documentación se encuentra en la unidad de adquisiciones, aclaramos que se solicitó a la Gerencia Administrativa de la Secretaría para que nos proporcionara la documentación de la obra quien nos confirmó que la misma no se encuentra en los archivos de la Secretaría.

Lo anterior provoco el incumplimiento de la cláusula Segunda del contrato, razón por la cual se desconoce si el contratista presentó toda la documentación así como poder comprobar que el proceso de contratación se realizó de manera transparente.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y esta a su vez al personal bajo su cargo, que al momento de suscribir un contrato de construcción se asegure que todos los documentos que se exigen en las cláusulas contractuales sean presentados por el contratista y de esa manera que se respalde el proceso y se custodie toda la documentación para que al momento de que, cualquier Ente o el mismo personal requiera verificar algún sustento correspondiente de años anteriores, este se encuentre debidamente resguardado con la documentación soporte completa, lo cual servirá de base para opinar sobre la razonabilidad y veracidad de las ejecuciones presupuestarias. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Auditoría Especial realizada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, relacionada al proceso de contratación directa y pagos de la construcción de obras menores (oficina para el archivo general), que está ubicada en la bodega de la colonia de Miraflores y adjudicada a la Empresa de Construcción e Instalación de Honduras, S.A. así como el objeto del gasto N° 26210 Viáticos Nacionales correspondientes a la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, cubriendo el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de enero de 2012 y en relación a los objetivos principales de dicha investigación, podemos concluir lo siguiente:

1. En el proceso de adjudicación, contratación de la obra menor del archivo general realizado por la Secretaría de Educación, se encontraron incumplimientos tales como: la ejecución de la obra no fue contemplada en el Plan Operativo Anual del año 2012, se realizó dicha obra mediante contratación directa, pero no existe el decreto ejecutivo del Presidente de la República para declarar la emergencia, imputación incorrecta del objeto del gasto, incumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de construcción de la obra menor N° 001-2012.
2. En el proceso de los Viáticos Nacionales ejecutados por la Unidad de Auditoría Interna, se comprobó que: existen viáticos pendientes de liquidar, falta de documentación soporte que justifique la ejecución del gasto, presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna fue utilizado para actividades de otras Unidades y existen Viáticos que no fueron liquidados oportunamente.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2013.

Dora Elsa Díaz
Auditor DASS-TSC

Mayra Carolina Pavón
Jefe de Equipo DASS-TSC

Erica Liset Juárez
Supervisora DASS-TSC

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe del Departamento de
Auditoría Sector Social

Jonabelly Vanessa Alvarado Amador
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas

